

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**  
 COMITE INNOVA CHILE  
 COMITE INNOVA CHILE

Partida	:	07
Capitulo	:	19
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>78.524.787</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.410.616
	02	Del Gobierno Central		72.410.616
	003	De CORFO		17.510.628
	005	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		42.650.908
	007	Subsecretaría de Energía - Programa 03		1.393.130
	009	Estrategia Nacional de Innovación-Subsecretaría de Economía (Prog.12)		10.855.950
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.671.980
	99	Otros		3.671.980
09		APORTE FISCAL		2.442.181
	01	Libre		2.442.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>78.524.787</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.512.930
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.658.650
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	72.185.491
	01	Al Sector Privado		61.864.690
	004	Innovación Empresarial		14.726.890
	018	Consortios Tecnológicos Bío Combustibles	04	1.393.130
	019	Emprendimiento		13.642.482
	020	Transferencia Tecnológica		22.788.513
	021	Entorno para la Innovación		9.313.675
	03	A Otras Entidades Públicas		10.320.801
	004	Innovación Empresarial		787.672
	007	Emprendimiento		2.248.365
	008	Transferencia Tecnológica		5.337.063
	009	Entorno para la Innovación		1.947.701
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167.686
	04	Mobiliario y Otros		8.006

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**  
**COMITE INNOVA CHILE**  
**COMITE INNOVA CHILE**

Partida	: 07
Capitulo	: 19
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		5.865
	07	Programas Informáticos	05	153.815
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**GLOSAS :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 204
  - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En territorio nacional en Miles de \$ 44.244
    - En el exterior en Miles de \$ 38.591
  - c) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 83.334
  - d) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicio a 9 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la ley N° 18.834.
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
    - Miles de \$ 57.142
- 03 Con cargo a este subtítulo se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Incubadoras de Negocios, Entidades Patrocinadoras y Redes de Capitalistas Angeles, definidas como tales en los respectivos instrumentos del Comité Innova Chile, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración.  
 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$36.092.746 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.  
 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación, deberán ser publicados en forma regionalizada trimestralmente en la página web, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.  
 Se podrán financiar cuotas de arrastre de los proyectos en ejecución de los siguientes Institutos:
- Instituto Nacional de Normalización M\$ 106.863
  - Instituto de Fomento Pesquero M\$ 10
- 04 Antes del 31 de marzo de 2013, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas y cronograma de implementación de las actividades del Programa para dicho año. Además, enviará trimestralmente a la precitada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre su nivel de cumplimiento y estado de ejecución.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.